





Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## ACUERDO MUNICIPAL Nº 0011-2020-MDY

Yura, 30 de enero de 2020

## VISTO:

El Oficio Circular Nº 025-2019-IVP/AQP, presentado por el Sr. Edgar Contreras Silva, Gerente General del Instituto Vial Provincial IVP de la Municipalidad Provincial de Arequipa, el Informe N°00005-2020-MDY-GM-GDUR-SGOPM, emitido por el Subgerente de Obras Públicas, Informe N°030-2020-MDY-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N°00124-2020-MDY-GM-GDUR-SGOPM, emitido por el Subgerente de Obras Publicas y el Informe Legal N°009-2020-FGLE, emitido por el asesor externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el Distrito de Yura y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2020".

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales Nº 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Informe de vistos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que la fuente de financiamiento para el presente convenio será del rubro 07 del FONCOMUN, del Presupuesto Institucional Modificado PIM 2020 (saldo de balance), previa aprobación y suscripción del convenio.

Que, mediante Informe N°00124-2020-MDY-GM-GDUR-SGOPM, emitido por el Subgerente de Obras Publicas concluye que es necesario seguir realizando el mantenimiento vial para el año 2020, ya que son zonas donde hay presencia de deslizamiento el cual podría ser perjudicial para las personas que se transportan por los tramos

Que, mediante el Informe de vistos, el asesor externo de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se debe suscribir el convenio en mención.

Que, el Convenio tiene por objeto la transferencia de fondos que realiza la Municipalidad Distrital de Yura a favor de Instituto Vial Provincial IVP de la Municipalidad Provincial de Arequipa, destinados a financiar los Gastos Administrativos y Operativos.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido por su artículo 41 y con el voto UNANIME de los señores regidores

## ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el Distrito de Yura y el Soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2020", para los Gastos Operativos y Administrativos del Instituto Vial Provincial - IVP; que consta de 8 (ocho) Cláusulas y 01 (Un) Anexo.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente o formalidades de Ley y a la las Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez SECRETARIO GENERAI



